

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 300
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 325
Número suelto 025

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.^o

CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado, por no concurrir suficiente número de señores Diputados provinciales, en sesión convocada para el día dos del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente ley provincial de 29 de Agosto de 1882, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la misma, he acordado convocar nuevamente a la Excm. Diputación provincial para que se reúna en el salón de actos de su casa-palacio, el

día 26 del actual, a las once horas, con el fin de dar principio a las sesiones correspondientes al primer periodo semestral del año actual; encareciendo a los señores Diputados su más puntual asistencia.

Segovia, 12 de Agosto de 1920.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o
CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Turégano, les han desaparecido a los vecinos del mismo, D. Fernando González y D. Salvador Heredero, las caballerías cuyas señas a continuación se expresan.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de la citada Alcaldía.

Segovia, 12 de Agosto de 1920.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Señas.—Un potro de un año, pelo rojo, y de seis cuartas de alzada.

Una yegua, pelo castaño oscuro,

edad cerrada y de siete cuartas y tres dedos de alzada.

Una potra de tres años, pelo castaño, patiblanca de los pies, marcada con el hierro del Fénix Agrícola; alzada menos de la marca.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Julio de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los estados de precios medios de las distintas especies de suministros al Ejército, para el abono de los que se ejecuten durante los meses de Junio y Julio.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean remitidas al Sr. Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole la preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes: Adrada de Pirón, 1919-20; Hontoria, 1919-20; Basardilla, 1918-19; Ortigosa del Monte, 1918-19; Duratón, 1911; Donhierro, 1918-19; Fuentesauco, 1914; Espirido, 1918-19; Juarros de Riomoros, 1918-19; Torrecilla del Pina, 1914-15.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por Mariano Martín Sanz, vecino de esta Ciudad, solicitando se le conceda alguna cantidad para atender a los gastos que le ha ocasionado el someter a su hijo Faustino, al tratamiento necesario en el Instituto antirrábico por haberle mordido un perro hidrófobo, y justificado este extremo, así como la pobreza del reclamante; la Comisión acuerda concederle la cantidad de 25 pesetas, a los fines que interesa.

Contabilidad provincial.—Capital.—Solicitado por Martín Callejo Fernán-

dez, de esta Ciudad, se le conceda alguna cantidad para sufragar los gastos que le ocasionará el haber estado sometido al tratamiento antirrábico en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, por haber sido mordido por un gato hidrófobo, y acompañándose la justificación de haber sido el reclamante sometido a dicho tratamiento; la Comisión acuerda concederle 25 pesetas, al objeto indicado.

Baños medicinales.—Varios pueblos. La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que puedan tomarlos en el Balneario de esta Capital, en la forma acostumbrada, a los individuos que a continuación se expresan: Eleuterio Pastor Otero, para su hija Victoria, de Segovia; León Marcos Dimas, para su esposa Mauricia María Ayuso, de Zarzuela del Monte; y a Hermenegildo Gil Pérez, de Palazuelos.

Prisión correccional.—Capital.—Solicitado por D. Felipe Estebanaz Cano, Practicante en Medicina y Cirugía de la Beneficencia municipal, que presta servicio como Practicante-barbero de la Prisión correccional, por fallecimiento de su padre que la venía desempeñando, le sea concedida la gratificación a que tenga derecho por el desempeño de dicho cargo; la Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda se informe por la Contaduría de fondos provinciales respecto de tal pretensión.

Calamidades.—Aldeanueva del Codonal.—Vista la comunicación suscrita por el Presidente de la Junta local de socorros a los damnificados por el incendio de Aldeanueva del Codonal, dando cuenta de la inversión dada a las 9.856 pesetas, que fueron repartidas entre los damnificados; la Comisión acuerda que se cite a la Junta especial que entiende en la distribución de esos donativos para el día dos de Agosto próximo; al objeto de resolver lo que proceda sobre la cuenta remitida por el citado Presidente de la Junta local.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 22 de Julio de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

Comisión Provincial

—0—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 23 de Julio de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Abastecimiento de aguas.—Sangarcía.—Remitido por el Sr. Gobernador civil, a los efectos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, el expediente y proyecto de conducción de aguas presentado por el Ayuntamiento de Sangarcía, para el abastecimiento de dicha población, con auxilio del Estado, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sean devueltos al Sr. Gobernador civil los citados expediente y proyecto, manifestándole que procede los remita a la Dirección general de Obras públicas, con informe favorable a la pretensión del recurrente.

Hacienda municipal.—Bernúy de Coca.—Remitido a informe por el señor Gobernador civil de la provincia, un recurso suscrito por D. Juan Sanz Tardón, vecino de Bernúy de Coca, solicitando se ordene al Alcalde de dicho pueblo le admita el pago del débito municipal por aprovechamiento de pastos, y que se le devuelva la cantidad que ha cobrado el Agente ejecutivo por costas y gastos ocasionados del expediente que se le siguió, y teniendo en cuenta que el recurrente dió lugar a que se siguiera el procedimiento de apremio y que el art. 139 de la instrucción de 26 de Abril de 1901 determina que el Agente tiene derecho a las costas en todo caso; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en los términos que constan en acta.

Cárcel correccional.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la relación de las facturas presentadas al cobro por suministros hechos y servicios prestados a la cárcel correccional durante el primer trimestre del corriente año económico, cuya relación importa 877.55 pesetas; la Comisión acuerda pase dicha relación a informe de los señores Inspectores del correccional.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Habilitado de la Zona de Reclutamiento de esta Capital, la liquidación de utensilios y socorros facilitados a útiles condicionales mandados por la Comisión Mixta de Reclutamiento durante los juicios de exenciones llevados a cabo en los meses de Abril y Mayo últimos, y de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales; la Comisión acuerda prestar su aprobación a la liquidación de que se trata; reintegrar a la Zona de Reclutamiento de esta Capital las 135.67 pesetas que resultan a su favor, y reclamar a todos y cada uno de los Ayuntamientos el importe de los socorros y utensilios suministrados a vecinos de sus respectivas localidades mandados a observación por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la relación de las facturas presentadas al cobro durante el primer trimestre del corriente año económico, por adquisición y reparación de las ropas, muebles y efectos que de la propiedad de la Diputación existen en las habitaciones del señor Gobernador, cuya relación importa 235.40 pesetas, y considerando que en el capítulo 12 del presupuesto de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la relación de las facturas presentadas al cobro con motivo de los gastos ocasionados en la confección de los uniformes de verano para el Conserje y Ordenanzas de la Corporación, cuya relación importa 231.02 pesetas y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, no existe crédito para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda aprobar la relación de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º de imprevistos del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Capital.—Presentada por el Sr. Secretario de la Corporación y de la Comisión mixta de Reclutamiento, la relación de las facturas presentadas al cobro durante el primer trimestre del corriente año económico, por la adquisición de material para el servicio de quintas, cuya relación importa 611.75 pesetas y considerando que en el capítulo 2.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Carreteras provinciales.—Madróna.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, manifestando que en la causa que instruye por corta y sustracción de leña de unos árboles del sitio Puente del Sotillo, de la carretera de la Fuente Salada y monte Soto de la Grajera, en término de Madrona, ha acordado rogar a esta Corporación se digne disponer se expida y remita a dicho Juzgado, certificación de los documentos que obren en esta Excelentísima Diputación por los que se acrediten pertenecen a la misma dichos árboles, o en otro caso, manifieste los medios de que dispone para justificar dicha propiedad en forma; la Comisión, teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Director de carreteras, respecto del particular y los documentos por el mismo aportados, acuerda se remitan certificaciones de los expresados documentos al Sr. Juez de instrucción de la Capital, para justificar que en la referida carretera se hizo la expropiación y que ésta alcanzó los árboles del Soto de Madrona, indicando también al citado señor Juez, que los árboles podados por orden de la Dirección de carreteras están situados en el terraplén de la carretera que es propiedad indiscutible de la Corporación, y que dichos árboles han nacido después de construída la carretera y son por lo

tanto de la propiedad de aquélla, todo lo cual puede probarse por una visita ocular en compañía de los Ingenieros de Montes como ya lo propuso el repetido Director de carreteras, al Sr. Juez municipal de Madrona, sin que éste accediera a lo propuesto, añadiéndose que si el Sr. Juez de instrucción no cree ser suficientes estas pruebas, el Ayuntamiento de Madrona, es el que debe probar que los árboles en cuestión son de su propiedad.

Baños medicinales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que puedan tomarlos en el balneario de esta Capital, a los individuos que a continuación se expresan:

Vicente Martín Caro y Vicente Gorgojo Martín, de Martín Muñoz de las Posadas, y Leona Gilsanz Herrero, de San Martín y Muñián.

Persona.—La Losa.—Solicitado por Benita Velasco Marinas, de 37 años, viuda de Blas Robledano Montalvo, encargado por la Ex.ª Diputación de suministrar el agua medicinal de Fuentesalada, enclavada en el término jurisdiccional de la Losa, la sea concedida dicha plaza o empleo, por creerse en condiciones para desempeñarlo; la Comisión acuerda que la expresada Benita Velasco Marinas continúe desde luego en las mismas condiciones que su difunto esposo, encargado de la Fuentesalada de referencia.

Sección de alienados.—Capital.—Resultando de la certificación de observación a que ha estado sometida en los Establecimientos de Beneficencia, Manuela Villagroy del Barrio, de 33 años de edad y vecina de esta población, que presentó en el primer mes de observación ligera manifestación de contracción nerviosa, hallándose en la actualidad en estado normal, por lo que los Médicos opinan deb ser restituida a su familia; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil, se sirva ordenar a Pedro Llorente Rubio, marido de la Manuela, que con toda urgencia se presente a hacerse cargo de su esposa, autorizándose al efecto al Sr. Director de Beneficencia para llevar a cabo la entrega, participándolo así al Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, a los efectos oportunos.

Beneficencia.—Santa María de Nieva.—Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Santa María de Nieva, interesando le sea concedida a aquel Ayuntamiento, para los días 7, 8 y 9 de Septiembre próximo, en que se celebran según costumbre las fiestas populares a la Virgen de la Soterraña; la Banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder a lo interesado, en la forma y en las condiciones acostumbradas.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 23 de Julio de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

Comisión Provincial

—0—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Julio de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta,

por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Calamidades.—Becerril.—Participado por el Alcalde de Becerril, que en la tarde del 20 del actual, un pedrisco que descargó en aquel término ocasionó la pérdida de la cosecha de trigo, dejando en la mayor miseria a los labradores del expresado término; la Comisión acuerda quedar enterada y tomar nota de la indicada calamidad, por si el Gobierno concede alguna suma para aliviar la situación de los pueblos que han sufrido pérdidas análogas.

Prisión provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del señor Arquitecto provincial, informando respecto de la apertura de un hueco de puerta para entrada independiente de la prisión, al pabellón que habita el Subjefe, calculando en 190 pesetas el coste de dicha obra y de las subsiguientes a la misma, para incomunicar el pabellón con la prisión propiamente dicha; la Comisión acuerda se lleve a cabo la expresada obra, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de la Capital está conforme en abonar la mitad de dicha suma.

Expositos.—San Ildefonso.—Solicitado por Carmen Manrique Sanz, de 29 años de edad, natural de Turégano y vecina de San Ildefonso, la sea devuelta la niña Lidia Manrique, hija suya, que dió a luz en el departamento de Maternidad, y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Director de aquellos Establecimientos y los fundamentos que constan en la nota del Negociado; la Comisión, de conformidad con lo que determina el art. 203 del reglamento por que aquéllos se rigen, acuerda la entrega de la niña Lidia a la solicitante, previas las formalidades reglamentarias, que habrán de llevarse a cabo por la Dirección de los indicados Establecimientos.

Baños medicinales.—Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada para que puedan tomarlos en el balneario de esta Capital, a María Sanz Pelrazuela, de Segovia, Frutos González, de Navas de San Antonio, y Francisco Antolín Soto, de Zamarramala.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Fuentesoto, 1919-20; Gomezserracín, 1919-20; Sebúcor, 1919-20; Vegafria, 1919-20; Fuente de Santa Cruz, 1918-1919; Pinarejos, 1919-20, y Duruelo, 1919-20.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Julio de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

IMPRESA PROVINCIAL